



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 35

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Blanca Galache Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid.
Hago saber: Que en el procedimiento número 104 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marlene Doniz Cabano, frente a Esther Polidura Pérez, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto y decreto de fecha 11 de septiembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva del auto de 11 de septiembre de 2014

Despachar orden general de ejecución de auto a favor de la parte ejecutante, Marlene Doniz Cabano, frente a la demandada Esther Polidura Pérez, parte ejecutada, por un principal de 38.067,36 euros, más 2.284,00 euros y 3.806,00 euros de intereses y costas calculados respectiva y provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la seguridad social ingresar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 2808-0000-61-1098-12.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez don José Antonio Capilla Bolaños.—El Magistrado-Juez.

Parte dispositiva del decreto de 11 de septiembre de 2014

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25,00 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander número 2808-0000-61-1098-12.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial, María Blanca Galache Díez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esther Polidura Pérez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 11 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Blanca Galache Díez.

N.º I.-8069